



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 322 -2016/MPJB

Jorge Basadre, 27 de Diciembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2016-MPJB, se **DESIGNA** a partir del 16 de Mayo del 2016, al ingeniero **JORGE ANSELMO BENAVIDES ACOSTA**, como **JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre. En tal sentido corresponde agradecer y dar por concluida dicha designación.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo primero, numeral 2, inciso 2.3 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de Enero de 2016, que desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA, a partir del 30 de Diciembre del 2016, la **DESIGNACIÓN** del ingeniero **JORGE ANSELMO BENAVIDES ACOSTA**, como **JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las demás dependencias administrativas en lo que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

- A
- OEP
- OAJ
- UF
- SGRH
- OCI
- interesado